



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO: BEDAZ LTDA BECERRA DAZA LTDA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00210-00

En atención a la solicitud de la Dra. DORALBA PALMERA ARQUEZ, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, en la cual solicita se decrete las medidas cautelares de embargo y secuestro del inmueble rural de propiedad de la demandada, denominado “Guadalajara”, ubicado en el Municipio de San Diego, Vereda “Paraje La Maya”, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-33688, de la oficina de registros de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada BEDAZ LTDA BECERRA DAZA LTDA. Identificada con el Nit. 8240009422. Bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-33688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar). Predio rural, denominado “Guadalajara”, ubicado en el Municipio de San Diego, Vereda “Paraje La Maya”. Para su efectividad ofíciase a la oficina antes mencionada, para que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464fe3f0cfe7673bbf193c62ad954b9d07e837dcc53a3f2e31187077b085d927**

Documento generado en 16/12/2022 12:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>